



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1766

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008790-16-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma NÚCLEO FARMA S.A., legajo Nº 72, referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 52 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11766

ARTICULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la firma NUCLEO FARMA S.A., legajo N° 72, como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, con domicilio en la calle Habana N° 3336/46, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Ileana Valeria ERCOLI, DNI N° 22.900.079 y matrícula profesional N° 13.490.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancelese el Certificado de Habilidadación autorizado por Disposición N° 5426/12, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 49, 50 y 51.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-008790-16-3

DISPOSICIÓN N°  
dv

11766

Dr. ROBERTO L...  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.